

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita la Licitación Pública N° 291/87 a los efectos de lograr la provisión de útiles de oficina con destino al Departamento de Producción y Mantenimiento y a la Oficina de Jurisprudencia de la Corte Suprema; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licitación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 690 de fecha 24 de agosto ppdo. (Confr. fs. 303/305).-

Que las firmas "PAPELON'S S.R.L." y FELIX A. MEDORO" no aceptaron la prórroga solicitada para el mantenimiento de sus ofertas y las firmas "GRAVENT S.R.L." y "APEL GRIN S.R.L." no contestaron a la misma.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

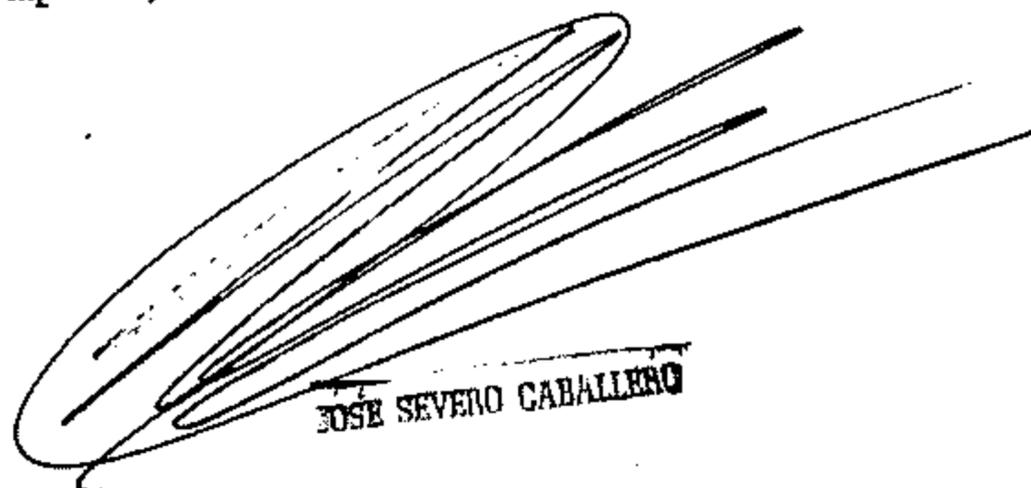
1°) Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 690 de fecha 24 de agosto último (fs. 303/305) en lo que respecta al importe total de la citada Licitación Pública N° 291/87, que deberá ser de AUSTRALLES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA CENTAVOS (A 176.521,80).-

2°) Dejar sin efecto -atento lo expuesto por el Departamento de Compras a fs. 359- las adjudicaciones dispuestas en los incisos d), h), ll) y m) del aludido Art. 1° de la mencionada Resolución.-

3°) Por el Departamento de Contaduría -División Contabilidad- procédase a la modificación contable pertinente.-

4°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

ame



JOSE SEVERO CABALLERO